



Resolución Ministerial

N° 242-2019-PCM

Lima, 27 JUN. 2019

VISTA:

La Carta C. 00210-PD/2019 del 7 de junio de 2019, emitida por el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento S/N de fecha 21 de febrero de 2019, el Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría de Gobierno de Modernización de la República Argentina, invita al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, a participar en el “Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones – CLT 2019”, que tendrá lugar del 1 al 5 de julio de 2019, en la ciudad de Córdoba, República Argentina;

Que, bajo el tema central “Acelerando la transformación digital de América Latina”, en el evento se abordarán los enfoques regulatorios y los marcos de acción que permitan incorporar la tecnología a los procesos productivos, hacia la cuarta revolución industrial. Asimismo, los debates girarán en torno a competencia y consolidación en el ecosistema de Internet, el cierre de la brecha digital, la promoción de inversiones en infraestructura de telecomunicaciones, la transformación digital, innovación regulatoria, 5G, entre otros;

Que, además se tiene previsto desarrollar una sesión dedicada al intercambio de puntos de vista entre los representantes de la industria y los reguladores miembros del Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (REGULATEL), la cual abordará temas relacionados con el despliegue de nuevas redes de conectividad, las políticas públicas para los nuevos desarrollos de infraestructura en la región y los elementos que fomenten el desarrollo digital;

Que, durante el año en curso el OSIPTEL ejerce la Presidencia del REGULATEL, por lo cual tiene como responsabilidad representar a los reguladores miembros, en el debate sobre el rol que desempeñan los gobiernos para el desarrollo de la economía digital en la Región, incluyendo la discusión de aspectos relacionados con las alianzas público-privadas, la cooperación entre agentes del ecosistema para contribuir a cerrar la brecha digital, entre otros;

Que, la participación del OSIPTEL en el evento, permitirá el intercambio de información y experiencias sobre aspectos técnicos, regulatorios y políticas generales, lo que contribuye al ejercicio de las funciones que realiza este organismo, con la finalidad de promover el desarrollo del mercado de las telecomunicaciones en el Perú; afianzando



y consolidando de esta forma su liderazgo y su presencia como referente en un foro especializado de ámbito internacional;

Que, por ser de interés institucional, es necesario autorizar el viaje del señor Sergio Enrique Cifuentes Castañeda, Gerente General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, para participar en el mencionado evento;

Que, los gastos de pasajes aéreos en tarifa económica y viáticos serán cubiertos por el OSIPTEL, con cargo a su presupuesto institucional;

De conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Sergio Enrique Cifuentes Castañeda, Gerente General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, a la ciudad de Córdoba, República Argentina, del 2 al 5 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

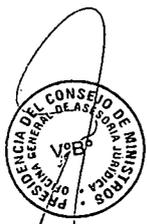
Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--------------------------------|-------------|
| - Pasajes | US\$ 905.83 |
| - Viáticos (US\$ 370 x 2 días) | US\$ 740.00 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros